

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

**RESOLUCION No. 0171**  
(Julio 31 de 2015)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO DE APORTES PARAFISCALES  
EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO  
DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE –SENA practico una visita el día 09 de julio de 2015, con el fin de revisar la fiscalización del correcto pago de aportes parafiscales al SENEA de los periodos de Octubre a diciembre de 2012 con vigencia 2013; 2014 y lo corrido de 2015 hasta marzo.
2. Una vez realizada la visita el Dr. HENRY CAMAMCHO MONJE, Tesorero de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" realizo la entrega de las ejecuciones presupuestales correspondientes a dichos periodos junto con las planillas de pago correspondientes a los aportes parafiscales del SENEA realizados ante el operador de ASOPAGOS.
3. El SENEA estaba incluyendo dentro de su liquidación como base para parafiscales EL PAGO DE LA PRIMA TECNICA POR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO correspondiente al 50% del sueldo, por lo tanto mediante oficio N01-TH-0027-S-2015 donde se exponía la inconformidad frente a la inclusión de la prima técnica de evaluación de desempeño y la prima dejada de percibir por los cargos correspondiente a Tesorero y al Cargo de Profesional Universitario Área de la Salud, los cuales no se incluyen en la liquidación debido los dos funcionarios que estaban anteriormente desempeñando los cargos de Profesional Universitario código 219 grado 15 y el Tesorero General código 201 grado 14, tenían unos derechos adquiridos y devengaban prima técnica la prima y de postgrado, al momento de posesionarse los nuevos profesionales (29 de mayo de 2014 y el 03 de julio de 2014) no tenían adquirido este derecho por tal razón no hace parte de factor salarial.
4. El SENEA mediante liquidación N-412015-S15034 de fecha 10 de julio correspondiente al valor de \$9.246.162 que equivale a aportes de \$7.054.516 correspondientes a las vigencias 2012, 2013 2014 y 2015 no se encontró ninguna inconformidad. Los intereses causados a 10 de julio corresponden al valor de \$2.191.246 que en esta liquidación descontaron la prima técnica por evaluación de desempeño, sumado a lo anterior se deben causar los intereses con corte al 30 del Julio del 2015, el cual da un valor de 112.074 sumados da un total de \$9.357.836.
5. Que revisada la información el SENEA realizo cruce de las mismas generando la liquidación N-412015-S-15034 de fecha 12 de junio por valor de \$19.209.186; correspondientes a aportes por valor de \$14.736.958 más intereses de mora proyectados a 12 de junio por valor de \$4.472.228. Cifras que fueran concertadas nuevamente con el SENEA estableciéndose una última liquidación de fecha 10 de julio de 2015, arrojando un valor a cancelar de \$9.246.162 que equivale a aportes de \$7.054.516 correspondientes a las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 no encontrándose inconformidad alguna.

Los intereses causados 10 de julio por un valor de \$2.191.246 de los cuales se descontaron la prima técnica por evaluación de desempeño; referenciándose la existencia de una obligación por diferencias en el porcentaje de liquidación de las vigencias anotadas por concepto de "prima de vacaciones" y "vacaciones" debido a que dentro del módulo de nómina no se encuentran ajustados los parámetros para las causaciones de los retroactivos de las

***Servimos con Excelencia Humana***



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

vigencias anteriores evidenciando las diferencias anteriormente descritas, que el SENA hace ver en la liquidación final aportada.

6. Que mediante acta de Comité de Conciliación de fecha 24 de julio de 2015 se avala la liquidación El SENA mediante liquidación N-412015-S15034 de fecha 10 de julio POR UN VALOR DE \$9.357.836, con fundamento en las consideraciones aquí descritas.
7. Que existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante CDP 1666 de fecha 31 de julio de 2015 con rubro 1010402 y 1020402, SENA por valor de \$9.357.836 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS), para el pago de la presente obligación.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** PAGUESE la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$9.357.836) M/CTE, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE- REGIONAL HUILA con NIT 899999034-1, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago se efectuara mediante recibo de pago con referencia 20959167 de BANCOLOMBIA convenio No. 20959167.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez realizado el pago la Tesorería de la E.S.E CEO enviará copia del pago realizado junto con sus soportes al SENA-REGIONAL HUILA, para que se dé por pagada la presente obligación y terminado el respectivo proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir todas las actuaciones realizadas al comité de conciliación y defensa judicial de la entidad para lo de su competencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2015.

  
**DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS**  
Coordinador Jurídico

  
Proyectó y revisó/ **SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**  
Responsable Jurídica Talento Humano



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**